

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de LILIA PLAZAS ROSAS contra HEREDEROS DE LUIS FRANCISCO CÁRDENAS MORENO** (Ap. Sent.). 021-2019-00497-01.

Encontrándose el presente asunto para emitir la sentencia correspondiente, de acuerdo al informe que antecede, evidencia el Despacho que contra la sentencia del 24 de enero de 2022 fueron interpuestos dos recursos de apelación, uno, por los demandados LUZ NELLY, SANDRA y DIEGO ALBERTO CÁRDENAS PEDRAZA; y, el otro, por la señora YOLIMAR CÁRDENAS SUÁREZ, respectivamente. Sin embargo, en proveído del 11 de julio de 2022, únicamente fue admitida la alzada propuesta por LUZ NELLY, SANDRA y DIEGO ALBERTO CÁRDENAS PEDRAZA.

En consecuencia, atendiendo lo normado en el artículo 132 del Código General del Proceso que establece "*Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso (...)*", se **DISPONE**:

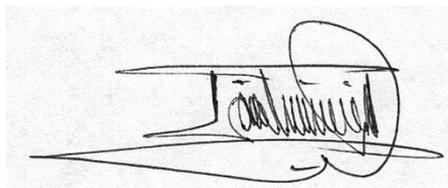
**ADMÍTESE** el recurso de apelación interpuesto por la demandada YOLIMAR CÁRDENAS SUÁREZ contra la sentencia proferida el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá, en el proceso identificado en la referencia.

Sin necesidad de auto que lo ordene, por secretaría, conforme lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la demandada YOLIMAR CÁRDENAS SUÁREZ,

para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación [secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co). Y, en su oportunidad, sùrtase el traslado para la respectiva réplica.

Surtido el traslado de la réplica, ingrese el asunto al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

## **NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', is centered on a light gray rectangular background. The signature is stylized and cursive.

**IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL**

Magistrado